SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° - 606 /

RANCAGUA,

04 JUL. 2016

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA 09 BENEFICIARIOS INDIVIDUALES DE LA COMUNA PALMILLA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;

2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficinal de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;

3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4. En la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016;

5. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, modificado por el Decreto Nº 03, de 2016, publicado en el Diario Oficial de 03 de Junio de 2016.

7. Decreto Supremo N° 46, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 20 de agosto 2015, que nombra al SEREMI a contar del 01 de Agosto del 2015, publicado en el Diario Oficial el 28 de Octubre de 2015.

8. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38º.

9. La Resolución Exenta N° 32, de fecha 08.01.2016, emitida por el Sr. Víctor Cárdenas Valenzuela, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2016.

10. La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.

11. Resolución Exenta Nº 3644 de fecha 25.05.2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual aprueba nómina de postulantes seleccionados del primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

12. Ordinario Nº 3205, de fecha 16.06.2016, emitido por el Jefe del Departamento Técnico del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo González Campos, el cual solicita plazo de vigencia certificado de subsidios PPPF Título III. Proyecto Individual para 9 beneficiarios de la Comuna de Palmilla.

13. Informe Técnico N° 491 de fecha 23.09.2016, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programas, SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Fernando Troncoso Reske., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO

a) Que, las obras del Subsidio P.P.P.F, presentan un avance de un 100% según antecedentes acompañados al Ordinario Nº 3205, de fecha 16.06.2016 singularizado en el visto 12) de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto Nº 13) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente en el sentido que acredita la circunstancia contemplada en el Art. 38 letra d) de D.S 255, año 2006.

c) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo adicional a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **de 180 días a contar de la fecha de la Total Tramitación de la presente Resolución,** sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

INDIVIDUALES

N°	RUT	BENEFICIARIO	COMUNA	TITULO
1	6.795.623-0	MARIA ISABEL TOLORZA CATALAN	PALMILLA	III
2	3.232.995-0	RAUL CALDERON MUÑOZ	PALMILLA	III
3	14.314.954-4	MAXIMO HERNAN GUTIERREZ LOBOS	PALMILLA	III
4	7.238.990-5	JOSE RAMON ZUÑIGA LUCERO	PALMILLA	III
5	12.414.875-8	ISABEL ALEJANDRA RIVEROS GONZALEZ	PALMILLA	III
6	11.280.628-8	VERONICA DEL CARMEN JERIA DIAZ	PALMILLA	III
7	16.375.298-0	ELIZABETH SOLEDAD CARRILLO FLORES	PALMILLA	III
8	7.725.018-2	BERARDITA DEL CARMEN CASTRO ORELLANA	PALMILLA	III
9	5.488.417-6	SAMUEL ERNESTO SOTO GUERRERO	PALMILLA	III

II.- Los respectivos Certificados de Subsidio, correspondiente a los beneficiarios, singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderán modificados respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.

III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

HERNAN RODRIGUEZ BAEZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

V° B° SECCION JURIDICA.
HRB/OML/CPG/cma

Distribución
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

28.06.2016.